

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL**

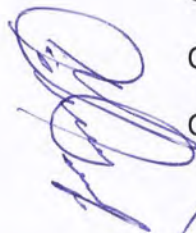
En el Municipio de Charcas, S.L.P., siendo las 18:12 dieciocho horas con doce minutos, del día 11 del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, los miembros del Comité Municipal Electoral se reunieron en la sala de juntas de dicho organismo, ubicada en la calle Valentín Gómez Farías, No. 105, Zona Centro, en virtud de que con fundamento en los artículos 113, 115, fracción III y 116 de la Ley Electoral vigente en el Estado; 16 y 23 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, fueron convocados por su Presidente a **SESIÓN ORDINARIA** conforme al siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de asistencia, declaración en su caso de quórum y validez de la sesión.
- 2.- Lectura del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril del año 2015 dos mil quince para su discusión, adición, modificación y aprobación en su caso.
- 3.- Plazo para término de Campañas Electorales.
- 4.- Asuntos generales.

Habiéndose tomado lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Ciudadanos:


Presidente	C. ROSARIO IVONNE ESQUIVEL ARELLANO
Consejero Ciudadano	C. XITLALI DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Consejero Ciudadano	C. MARIA ALEJANDRINA PADILLA AGUILAR
Consejero Ciudadano	C. JUAN ANTONIO MORALES JASSO
Consejero Ciudadano	C. JOSE ANTONIO MENDOZA MEDINA
Consejero Ciudadano	C. FELIX SANCHEZ PALOMO











ALEJANDRINA PADILLA

Felix Sanchez

**Comité Municipal Electoral Charcas**

Y los Representantes de Partido:

Partido Acción Nacional

C. FRANCISCO DAVID VARGAS CORONADO  
Representante Suplente

Incorporándose al pleno el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional el Ciudadano ERICK OMAR GUERRERO GOMEZ siendo las 18:20 horas con veinte minutos.

Partido del Trabajo

C. JUAN ANTONIO OTERO GARCIA  
Representante Propietario

Partido Verde Ecologista de México C. FRANCISCO JAVIER PACHUCA REYNA  
Representante Propietario

Partido Conciencia Popular

C. MARIO ALBERTO BANDA AGUILAR  
Representante Propietario

Partido Morena

C. JOSE OSCAR BERNAL ZAPATA  
Representante Propietario

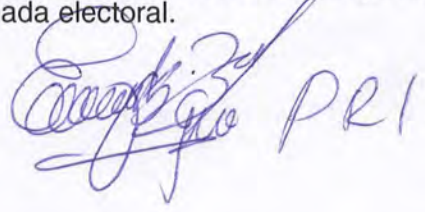
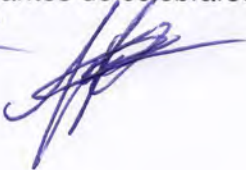
Y el Secretario Técnico, la C. María Olivia Nerio Rosas, declaró que se encontraban presentes la mayoría de los integrantes de este organismo electoral, por lo tanto existió quórum, y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomaron son válidos.

Habiéndose iniciado la Sesión, se procedió al desahogo del orden del día, tomándose los siguientes acuerdos:

**Primero.** Por lo que hace al punto segundo del Orden del Día, el pleno de este Comité Municipal Electoral aprobó por unanimidad el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 15 quince del mes de Abril del año 2015 dos mil quince, quedando registrado el presente acuerdo bajo el número CHA/20/2015.

**Segundo.** Correspondiente al punto tercero del orden del día se brindó información acerca del plazo para término de Campañas Electorales, con base en el **artículo 357** de la Ley Electoral, vigente, el cual señala que las campañas electorales para Gobernador del Estado tendrán una duración de noventa días. Las campañas electorales para diputados y ayuntamientos tendrán una duración de sesenta días.

Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.



ALEXANDERINA PADILLA

Felix Sanchez



## Comité Municipal Electoral Charcas

El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración, ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

Así mismo se les menciono que la propaganda electoral, una vez terminadas las campañas que realicen los partidos políticos, y candidatos independientes, deberá ser retirada por los mismos, dentro de los ocho días siguientes a la conclusión de la jornada electoral.

Sin perjuicio de las sanciones que corresponde aplicar, dado el incumplimiento de lo dispuesto por este artículo, la autoridad electoral, por sí misma, o solicitándolo al ayuntamiento respectivo, podrá proceder al retiro de la propaganda en cuestión, con cargo a las prerrogativas de financiamiento público pendientes de ejercer, del partido o partidos políticos que corresponda, todo esto con fundamento en el **artículo 356**.

**Tercero.** Por lo que respecta al punto cuarto del orden del día correspondiente al punto de asuntos generales, se informó al pleno de este Comité Municipal Electoral sobre la seguridad jurídica de las elecciones.

Como lo indica el **artículo 360** y como ya se mencionó anteriormente, no se permitirá la celebración de mítines, de reuniones públicas, ni de cualquier acto de propaganda política el día de la jornada electoral y los tres que le precedan. Asimismo, en tales días, los partidos políticos, sus simpatizantes, sus directivos y los candidatos, se abstendrán de realizar acciones para ofrecer o suministrar gratuitamente bebidas, alimentos o cualquier otro artículo, con fines de promoción al voto o proselitismo político.

También se les señalo el **artículo 361** el cual establece que el día de la jornada electoral y el anterior, queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas, y deberán permanecer cerrados todos los establecimientos que expidan esta clase de bebidas como actividad principal; el Consejo adoptará las medidas que correspondan para la aplicación de esta disposición.

De igual manera y con respecto al **artículo 362** el cual indica que los juzgados de Primera Instancia del orden penal, los juzgados menores, y notarías públicas, con el objeto de que tanto los partidos políticos, como cualquier ciudadano, puedan denunciar anomalías que pudieran surgir durante la jornada electoral, o de que se tuviera que dar fe de cualquier incidente en la misma, permanecerán abiertos durante el día de la elección; la misma obligación tendrán las agencias del Ministerio Público o quienes hagan sus veces.

Otro artículo mencionado en este punto de asuntos generales fue el **artículo 363** el cual señala que los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los municipios, deben prestar el auxilio que el Consejo y los demás organismos y funcionarios electorales requieran conforme a esta Ley, para asegurar el orden y garantizar el proceso electoral.

Otro tema de asuntos generales fue lo establecido en el **artículo 365** que indica la Jornada Electoral en los procesos electorales locales concurrentes con los federales, se ajustará a lo dispuesto para su desarrollo por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

*Almendra*  
11/2

ALEJANDRA PADILLA

C. I. I.

SECRETARÍA DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

## Comité Municipal Electoral Charcas

Fuera de los casos previstos en el párrafo anterior, la Jornada Electoral de las elecciones locales se realizará en los términos previstos por la presente Ley. Las facultades que tendrán los funcionarios de las mesas directivas de casilla designados para las elecciones del Estado en los procesos electorales locales concurrentes con los federales, de acuerdo a la integración prevista por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se sujetará a lo determinado por la misma y por los acuerdos generales o lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral.

Concerniente a las Campañas Electorales se dio lectura al artículo 30 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí el cual establece que el sufragio es el derecho que otorga la ley a los ciudadanos para participar en la vida política del Estado y constituye un deber cívico y legal que se ejerce a través del voto para expresar la voluntad soberana del individuo. El voto deberá ser libre, universal, secreto y directo. Las autoridades garantizarán la libertad y secreto del mismo.

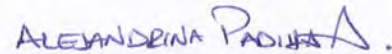
No habiendo otro punto que tratar, se declaró concluida la sesión, siendo las 18:48 dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos, del día 11 del mes de Mayo del año 2015 dos mil quince, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.



C. ROSARIO IVONNE ESQUIVEL ARELLANO  
CONSEJERO PRESIDENTE



C. XITLALI DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO




C. MARIA ALEJANDRINA PADILLA AGUILAR  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



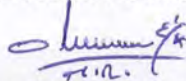
C. JUAN ANTONIO MORALES JASSO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. JOSE ANTONIO MENDOZA MEDINA  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FELIX SANCHEZ PALOMO  
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

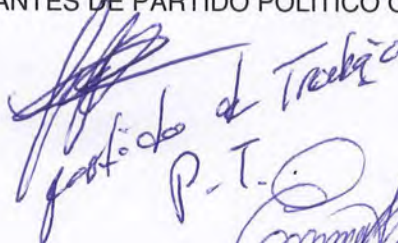


C. MARIA OLIVIA NERIO ROSAS  
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

REPRESENTANTES DE PARTIDO POLITICO QUE ASISTIERON:



Partido Acción Nacional



Partido de Trabajo  
P.T.



MORENA